



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Asesoría Jurídica

PARRAL,

16 SET. 2013

DECRETO EXENTO N° 4503

VISTOS:

- 1.- Oficio N° 003015 de fecha 23 de Marzo de 2011, emitido por Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Decreto Exento N° 1502 de fecha 08 de Abril de 2011, que instruye investigación sumaria y designa investigadora.-
- 3.- Oficio N° 008290 de fecha 29 de Agosto de 2011, emitido por Contraloría Regional del Maule.-
- 4.- Vista de la Investigadora de fecha 11 de Julio de 2012.-
- 5.- Decreto Exento N° 5395 de fecha 06 de Noviembre de 2012, que declara el sobreseimiento de la investigación sumaria y absuelve a la funcionaria doña Jaqueline Silva Saldías.-
- 6.- Oficio N° 010988 de fecha 18 de Diciembre de 2012, emitido por Contraloría Regional del Maule, que ordena disponer la reapertura del proceso disciplinario.-
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 31 de Enero de 2013, que deja sin efecto Decreto Exento N° 5395, retrotrae la investigación sumaria a la etapa indagatoria y designa como investigadora a doña Alejandra González González.-
- 8.- Vista de la Investigadora de fecha 01 de Abril de 2013.-
- 9.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 10.- Lo señalado en el artículo 3° inc. 2 y artículo 5° de la Ley 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 11.- El Oficio N° 5.100 de fecha 01 de Julio de 2013, emitido por Contraloría Regional del Maule.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El Oficio N° 5.100 de fecha 01 de julio del año 2013, emitido por Contraloría Regional del Maule, que acoge reclamo de ilegalidad en contra de Decreto Alcaldicio N° 294 de fecha 24 de abril de 2013, el cual aplica medida disciplinaria de multa a doña Jaqueline Silva Saldías, por las responsabilidades administrativas que le corresponden en su actuar negligente en el proceso de confección de conciliaciones bancarias, correspondientes al Departamento de Personal del municipio.
- 2.- Que el referido oficio N° 5.100, además ordena retrotraer el sumario administrativo a la etapa indagatoria y corregir los vicios del procedimiento, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N° 294 de fecha 24 de abril de 2013, que le aplica la medida disciplinaria establecida en el artículo 120 letra b) de la Ley N° 18.883 a doña Jaqueline Silva Saldías.


TOMESE NOTA, al margen del Decreto Afecto N° 294 de fecha 24 de abril de 2013, por la Sra. Secretaría Municipal o quien haga sus veces.


CORRÍJANSE, por el Fiscal designado, los vicios del procedimiento, **RETROTRAIGASE**, la investigación sumaria a la Etapa Indagatoria y **EMÍTASE** la vista fiscal correspondiente.

NOTIFÍQUESE, presente decreto al fiscal, personalmente por medio de libro de correspondencia del Departamento Jurídico.

Efectuado lo anterior, remítanse los autos para resolver.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



- 2.- Archivo Sumario
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Archivo Partes ✓
- 5.- Secretaría Municipal


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL





**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL**

Dirección de Desarrollo Comunitario/

DECRETO EXENTO N° 4502 PARRAL, **16 Set 2013**

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
3. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
5. El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
6. El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
3. Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
21-08-2013	7 mts. polietileno	Ortiz	Mora	Rosa	6.629

2. ESTABLECESE, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**PRU/IDH/ARC/PZF/VEEP/mtb.
DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes ✓
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
 Dirección de Desarrollo Comunitario/

DECRETO EXENTO N° 4501, PARRAL, **16 Set 2013**

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
3. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
5. El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
6. El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
3. Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
20-08-2013	1 canasta familiar	Muñoz	Navarrete	Marcia	15.995
20-08-2013	5 planchas de zinc 2,5 mts.	Inostroza	López	Solano	23.950

2. ESTABLECESE, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMIÑO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/VEEP/mtb. ✓
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)